



INDAGACIÓN DE MERCADO N° 005-2023-ENFPP-DIVADM-UNIOG-AP-VE

SEÑOR : COMANDANTE PNP
Cesar BARDALES HERRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA ENFPP-PNP

ASUNTO : Indagación de Mercado para determinar el Valor Estimado para el
"SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA
LA EESTP PNP HUANCAYO".

REF. : OFICIO N°09-01-2023-ENFPP/UAPG-EESTP-PNP-HYO/ADM-
LOG DEL 23ENE2023

Tengo el honor de dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de remitirle la Indagación de Mercado para el "SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA LA EESTP PNP HUANCAYO", en el marco de la entrada en vigencia del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."*

En ese contexto, se ha recepcionado el requerimiento para el "SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA LA EESTP PNP HUANCAYO", con los siguientes datos:

I. ÁREA USUARIA:

- ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL DE LA PNP SEDE HUANCAYO.

II. OBJETO:

Contratar el suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para la EESTP PNP HUANCAYO.

III. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública de la presente contratación garantizara el abastecimiento de gas licuado de Petróleo (GLP) para el funcionamiento de la cocina industrial asignada a la EESTP PNP HUANCAYO; maquinarias utilizadas de forma diaria en la preparación de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) del personal PNP y de los Alumnos PNP, que se encuentran en etapa de formación, y que en un futuro serán las fuerzas de apoyo y servicio a la comunidad.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

A continuación se presenta el resultado de las acciones realizadas durante la indagación de mercado:

IV. BASE LEGAL:

- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1318 – Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
- Decreto Supremo N° 022-2017-IN – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318.
- Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del sistema nacional de abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Decreto Supremo que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

V. ANTECEDENTES:



- 5.1 Mediante OFICIO N° 09-01-2023-ENFP/UA PG-EESTP-PNP-HYO/ADM-LOG e INFORME N°003-01-2023-ENFP-PNP/UAP-EESTP-PNP-HYO-ADM.LOG DEL 23ENE2023, con HT N° 20230062590, el Director de la EESTP PNP HUANCAYO, Coronel PNP Guillermo Emilio SALAS GARCIA, remite al Director de la ENFP PNP, General PNP Benito CABRERA QUISPE la Especificación Técnica para el **“SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COCINA ASIGNADA A LA EESTP PNP HUANCAYO”**, pedido de compra SIGA N° 0090 y Anexo N°05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°005-2023-EESTP PNP HUANCAYO.
- 5.2 Mediante Hoja de Programación de Bienes y Servicios N°157-2023-UNILOG-, personal del area de Programacion de la UNILOG-DIVADM-ENFP PNP, deriva el requerimiento referente al **Suministro de Gas Licuado de Petroleo (GLP) para la EESTP PNP HUANCAYO**, al area indagación de mercado, el cual fue recepcionado el 21FEB2023; acto seguido se procedió a invitar del 22FEB2023 al 13MAR2023 a través del correo electrónico valor.estimado@enfpp.edu.pe a proveedores del estado¹ (persona natural y jurídica) dedicadas a la actividad del objeto a contratar; que a continuación se detallan:

N°	PROVEEDOR	RUC	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE INVITACIÓN
1	CORONADO FLORES ROY WILLIAMS	10712347924	rwc_f_25_90@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
2	VASQUEZ LOAYZA GERALDINE KARYLIN	10435661799	GERAL.KVL@GMAIL.COM	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
3	LILIGAS S.A.C.	20603196539	lilivasquezr@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023

¹ <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/buscar?q=GLP&pageSize=6&pageNumber=1&export=1&langTag=es&f1=1&f3=104>

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

4	GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	10200550043	luigar29@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
5	CONTRERAS RUEDA PEDRO	10209765484	covi_gas2006@yahoo.es	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
6	ESTACION DE SERVICIOS FABIOLITA S.A.C.	20568827822	diony_ry2@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
7	CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.LDA	20318791245	cosmanasrl@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
8	PALACIOS GAMARRA ANA JECENIA	10402193609	cesarfernando1181@gmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
9	DISTRIBUCIONES JOCABA E.I.R.L.	20602920527	chilo_08@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
10	EMP.DISTRIB.DE GAS LLAMAZUL E.I.R.LTDA	20486075865	llamazuleirl@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
11	HEAVEN PETROLEUM OPERATORS S.A.	20503876150	asiles@hpo.pe	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
12	LIMA GAS S A	20100007348	facturacion2@costagas.com, msalirrosas@limagas.com, cesar.santos@limagas.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
13	MEGA GAS S.A.C.	20507312277	ventaslima8@costagas.com, administracion@costagas.com, ventasarequipa@costagas.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
14	ZETA GAS ANDINO S.A.	20262254268	contperu@grupozeta.com.pe	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
15	CALDERON SANCHEZ EDSON LUIS	10440045150	edsoncalderon1710@gmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
16	SOLGAS S.A.	20100176450	elizabeth.depaz@solgas.com.pe,	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
17	ESSA GAS S.A.C.	20543725073	andretti_63@hotmail.com,	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
18	UNIVERSAL GAS S.R.LTDA	20362013802	gilberto_pezo@unigas.com.pe, jaidith_vasquez@unigas.com.pe	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
19	HOLDING EUROAMERICA S.A.C	20601368120	holding.euroamerica@gmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
20	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A.C.	20535704539	munoz@digas.com.pe, digas@digas.com.pe, huancayo@rapigas.pe	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
21	MR DURASOL PERU S.A.C	20568216785	liquidacionesdurasol@gmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)



5.3 Con fecha 11MAR2023, se recepcionó a través de correo electrónico valor.estimado@enfpp.edu.pe la cotización y declaración jurada del proveedor persona jurídica “DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A.C”.

5.4 Con fecha 13MAR2023, se recepcionó a través de correo electrónico valor.estimado@enfpp.edu.pe la cotización y declaración jurada del proveedor persona jurídica “MR DURASOL PERU S.A.C”.

5.5 Con fecha 13MAR2023, se culminó la indagación de mercado.

VI. ANÁLISIS

6.1 Respecto a la determinación del valor estimado de la contratación, el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que : “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios (..), con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”

6.2 Asimismo, el artículo 32º, numeral 32.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “en el caso de bienes y servicios (...), sobre la base del requerimiento, el **órgano encargado de las contrataciones** tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”. Precizando, en su numeral 32.2 que, “al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones **puede recurrir a la información existente**, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento”.

VII. SOBRE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO

7.1 Concordante con el artículo 32º de su Reglamento, antes de iniciar el procedimiento de selección se deberá efectuar una Indagación de Mercado para determinar el Valor Estimado del Procedimiento de Selección a convocar, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. La indagación de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: *a) Existencia de pluralidad de marcas y postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro.* Así mismo, debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros.



7.2 La indagación de mercado incluyó la información de: (i) Cotizaciones actualizadas, (ii) Precios Osinergmin², (iii) Precios Históricos de la Entidad, (iv) Precios Históricos del SEACE.

A continuación, se presenta las acciones realizadas por fuente de información:

7.2.1 Cotizaciones actualizadas

Se remitió vía correo electrónico las invitaciones a proveedores del estado³ (persona natural y jurídicas) con la finalidad de que puedan remitir su cotización, siendo las siguientes:

Nº	PROVEEDOR	RUC	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE INVITACIÓN
1	CORONADO FLORES ROY WILLIAMS	10712347924	rwcf_25_90@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
2	VASQUEZ LOAYZA GERALDINE KARYLIN	10435661799	GERAL.KVL@GMAIL.COM	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
3	LILIGAS S.A.C.	20603196539	lilivasquezr@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
4	GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	10200550043	luigar29@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
5	CONTRERAS RUEDA PEDRO	10209765484	covi_gas2006@yahoo.es	Del 22/02/2023 al 13/03/2023

² <https://www.facilito.gob.pe/facilito/pages/facilito/menuPrecios.jsp>

³ <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-oi/buscar?q=glp&pageSize=6&pageNumber=1&export=1&langTag=es&f1=1&f2=1&f3=104>

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

6	ESTACION DE SERVICIOS FABIOLITA S.A.C.	20568827822	diony_ry2@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
7	CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.LDA	20318791245	cosmanasrl@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
8	PALACIOS GAMARRA ANA JECENIA	10402193609	cesarfernando1181@gmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
9	DISTRIBUCIONES JOCABA E.I.R.L.	20602920527	chilo_08@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
10	EMP.DISTRIB.DE GAS LLAMAZUL E.I.R.LTDA	20486075865	llamazuleirl@hotmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
11	HEAVEN PETROLEUM OPERATORS S.A.	20503876150	asiles@hpo.pe	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
12	LIMA GAS S A	20100007348	facturacion2@costagas.com, msalirrosas@limagas.com, cesar.santos@limagas.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
13	MEGA GAS S.A.C.	20507312277	ventaslima8@costagas.com, administracion@costagas.com, ventasarequipa@costagas.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
14	ZETA GAS ANDINO S.A.	20262254268	contperu@grupozeta.com.pe	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
15	CALDERON SANCHEZ EDSON LUIS	10440045150	edsoncalderon1710@gmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
16	SOLGAS S.A.	20100176450	elizabeth.depaz@solgas.com.pe,	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
17	ESSA GAS S.A.C.	20543725073	andretti_63@hotmail.com,	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
18	UNIVERSAL GAS S.R.LTDA	20362013802	gilberto_pezo@unigas.com.pe, jaidith_vasquez@unigas.com.pe	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
19	HOLDING EUROAMERICA S.A.C	20601368120	holding.euroamerica@gmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
20	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A.C.	20535704539	munoiz@digas.com.pe, digas@digas.com.pe, huancayo@rapigas.pe	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
21	MR DURASOL PERU S.A.C	20568216785	liquidacionesdurasol@gmail.com	Del 22/02/2023 al 13/03/2023
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Se obtuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR	CONTACTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR DE COTIZACIÓN	NOTA
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A.C RUC: 20535704539	FLOR DE MARIA QUISPE POMA	965050717	munoiz@digas.com.pe, digas@digas.com.pe, huancayo@rapigas.pe	11MAR2023	S/ 82,080.00 (Ochenta y dos mil ochenta con 00/100 Soles)	COTIZÓ
MR DURASOL PERU S.A.C RUC: 20568216785	DYMAN FLORES RENGIFO	964009954	liquidacionesdurasol@gmail.com	13MAR2023	S/ 84,240.00 (Ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles)	COTIZÓ

De la relación de proveedores detallada en el numeral 7.2.1 (Cotizaciones Actualizadas), solo dos (02) proveedores cumplieron con remitir su cotización, tal y como se detalla en el cuadro anterior.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

7.2.2 Precios Osinergmin

Se realizó la búsqueda de precios actuales a través del Portal Web FACILITO OSINERGMIN con la finalidad de analizar y comparar precios que son regulados por esta entidad frente a las cotizaciones presentadas por los proveedores (persona natural y/o jurídica), encontrándose lo siguiente:

SEGÚN UBICACIÓN GEOGRAFICA	GAS LICUADO DE PETROLEO REPORTADO POR	PRESENTACION	PRECIO DE VENTA PROMEDIO MAXIMO DE LOS PROVEDORES MOSTRADOS X EL PORTAL WEB	PRECIO PROMEDIO UNITARIO
JUNIN / HUANCAYO	DISTRIBUIDORES DE CILINDROS	CILINDROS DE 45KG	S/ 188.00	S/ 188.00
	OPERADORES DE LOCALES DE VENTA	CILINDROS DE 45KG	SIN RESULTADOS	
	PLANTAS ENVASADORAS	CILINDROS DE 45KG	SIN RESULTADOS	
	ESTACIONES DE SERVICIOS	CILINDROS DE 45KG	SIN RESULTADOS	

Se verificó que las características y especificaciones técnicas del portal web FACILITO OSINERGMIN guardan similitud con el requerimiento del suministro a contratar por la EESTP PNP HUANCAYO, solicitado por el área usuaria para el presente año fiscal, el cual se adjuntan copias al presente expediente en mención.

7.2.3 Precios Históricos de la Entidad

Se realizó la búsqueda de precios históricos a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF) de la ENFPP PNP, a fin de verificar si la EESTP PNP HUANCAYO ha realizado contrataciones que guarden similitud con el requerimiento objeto de la contratación, evidenciando que no existe histórico de compras para la escuela antes mencionada.

7.2.4 Fuente SEACE

Se realizó la búsqueda de procedimientos de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) similares al requerimiento objeto de la contratación, encontrándose lo siguiente:

SEGÚN UBICACIÓN GEOGRAFICA	AÑO	ADJUDICATARIO	PROCESO DE SELECCION	OBJETO	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	MONTO CONTRATADO
EJERCITO PERUANO 5ta BRIGADA DE MONTAÑA - CUSCO	2022	MARCELOS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. RUC: 20489952255	SIE-SIE-1-2022-EP/UO 0848-2	SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA LA COCCION DE ALIMENTOS DEL PTSMV DE LA 5TA BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2022, PP-0135	04/08/2022	S/ 103,000.00 (Ciento tres mil con 00/100 Soles)

Se verificó que las características y especificaciones técnicas de la Subasta Inversa Electrónica contratadas por la entidad EJERCITO PERUANO en el año indicado en el presente cuadro, guardan similitud al requerimiento del suministro a contratar, solicitado por el área usuaria para el presente año fiscal, pero



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

difieren en lo que corresponde a cantidad y plazo de entrega, lo cual se adjuntan copia al presente requerimiento para mejor ilustración.

7.2.5 SOBRE EL RESULTADO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO

Se obtuvo información de dos (02) cotizaciones actualizadas los cuales se evidencia en el siguiente cuadro resumen.

A continuación, se presenta el resumen de las fuentes de información; así como el resultado en relación a la indagación de mercado:

FUENTE	COTIZACIÓN	RESULTADO
COTIZACIONES ACTUALIZADAS	SOLO SE OBTUVO COTIZACIONES DE DOS (02) PROVEEDORES	SE TOMARÁN LAS DOS (02) COTIZACIONES EN CUENTA
Proveedor N° 01	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A.C	COTIZÓ
Proveedor N° 02	MR DURASOL PERU S.A.C	COTIZÓ
PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD	Se realizo la búsqueda de precios históricos a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF) de la ENFPP PNP, a fin de verificar si la EESTP PNP HUANCAYO ha realizado contrataciones que guarden similitud con el requerimiento objeto de la contratación, evidenciando que no existe histórico de compras para la escuela antes mencionada	NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LA DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO
PRECIOS HISTORICOS DEL SEACE	Se verificó que las características y especificaciones técnicas de la SIE-SIE-1-2022-EP/UE 0848-2 contratada por el EJERCITO PERUANO – 5TA BRIGADA DE MONTAÑA - CUSCO en el año 2022 indicado en el cuadro del numeral 7.2.4 del presente informe, guarda similitud al requerimiento del suministro a contratar, solicitado por el área usuaria para el presente año fiscal; pero difieren en lo que corresponde a cantidad y plazo de entrega, por consiguiente no será considerado para la determinación del valor estimado para la presente contratación, asimismo por la variación de precios de este producto en relación al presente año fiscal 2023.	NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LA DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO



Después del análisis de las cotizaciones actualizadas, se ha corroborado que de los dos (02) proveedores del estado, persona jurídica dedicadas al suministro a adquirir “DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A.C.” y “MR DURASOL PERU S.A.C”, cumplen con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; para tal efecto los importes, condiciones y otros descritos en las cotizaciones se concluye la determinación del Valor Estimado en la presente Indagación de Mercado, la cual se ha registrado en el Cuadro Comparativo adjunto al presente.

VIII. CRITERIOS Y METODOLOGÍA UTILIZADOS PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO:

- 8.1 Al respecto, la OPINIÓN N° 059-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE dispone lo siguiente:

“3.2. Una vez recabada la información sobre los precios de mercado, correspondía al OEC definir el monto exacto del valor referencial, según la metodología o criterio que resultara aplicable según la información obtenida (como podía ser el menor monto, el promedio simple o ponderado u otro criterio que hubiera resultado aplicable) y las condiciones propias de la contratación. Cabe precisar que sobre este aspecto la normativa de contrataciones del Estado no estableció parámetro alguno.”

- 8.2 Si bien la Opinión N° 059-2019/DTN se refiere a la Ley de Contrataciones del Estado anterior (Decreto Legislativo N° 1017), el análisis de la metodología se aplica para la actual Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 y modificatorias), en el sentido que la normativa no ha establecido parámetro alguno respecto a la metodología o criterio a utilizar para determinar el valor estimado. El artículo 18° de la Ley N° 30225 (y modificatorias) indica lo siguiente:



“Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado”

18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.”

Complementariamente, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225 (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias) señala lo siguiente:

- 8.4 **“Artículo 32. Valor estimado”**

32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.

32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

32.5. *En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores estimados de cada uno de los ítems considerados.*

32.6. *El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.”*

Conforme puede advertirse, la normativa no ha regulado, al igual que en la normativa anterior, metodología o criterio para determinar el valor estimado. En consecuencia, tomando como referencia la OPINIÓN N° 059-2019/DTN, la metodología o criterio a utilizar puede ser el menor monto, promedio simple, promedio ponderado u otro criterio que resulte aplicable.

- 8.5 En tal sentido, de conformidad a lo vertido en los párrafos precedentes, como resultado de la indagación de mercado en curso se precisa determinar el valor estimado para la contratación del **“SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA LA EESTP PNP HUANCAYO”**; para la presente indagación de mercado se utilizó como método de fijación de precios el **PRECIO PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES OBTENIDAS Y PORTAL WEB FACILITO OSINERGMIN** el cual asciende a la suma de **S/ 82,512.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**, el cual incluye todos los tributos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.



Respecto al valor estimado y- el tipo de procedimiento de selección, se tomará en cuenta lo señalado en el art. 26° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 112° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala **“26.1 La Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. 26.2 La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación”, en aplicación al principio de Eficacia y Eficiencia contempladas en la normativa de contratación vigente.**

IX. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES DEL MERCADO:

- 9.1 De la Indagación de Mercado efectuada se constató la existencia de pluralidad de postores y marcas que estarían en capacidad de atender lo requerido y, por lo tanto, existen potenciales postores para la presente contratación, lo cual fue corroborado por las fuentes: Cotizaciones actualizadas.

POSTORES:

- ✓ DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A.C
- ✓ MR DURASOL PERU S.A.C

MARCAS:

- ✓ RAPIGAS
- ✓ SOLGAS

- 9.2 Asimismo se considera en esta presente indagación de mercado el portal web Facilito Osinergmin, lo cual es una herramienta que regula los precios de los combustibles de todas las entidades dedicadas al rubro a nivel nacional, los cuales fueron tomados en cuenta para determinar el valor estimado de la presente contratación.

X. POSIBILIDAD DE DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

Se ha determinado que los dos (02) proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento, se concluye que no corresponde la distribución de la Buena Pro.

XI. TIPO DE PROCEDIMIENTO:

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

XII. SISTEMA DE CONTRATACION:

El sistema de contratación determinado de conformidad con lo señalado en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones es: PRECIOS UNITARIOS.

XIII. CONCLUSIONES:

13.1 Teniendo en consideración, que la normativa no ha regulado, al igual que en la normativa anterior, metodología o criterio para determinar el valor estimado. El área de valor estimado de la UNILog-DIVADM-ENFPP, utilizó el criterio de **PRECIO PROMEDIO**, para obtener el valor estimado para el procedimiento de selección “**SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA LA EESTP PNP HUANCAYO**”.



2 Culminando la Indagación de Mercado, se ha determinado el Valor Estimado ascendente a **S/ 82,512.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor estimado para la “**SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA LA EESTP PNP HUANCAYO**”.

13.3 Finalmente, es preciso manifestar que la finalidad de la presente indagación de mercado es SOLO DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO, la información solicitada por la entidad para la elaboración de la indagación de mercado tiene carácter estrictamente consultivo y; como tal, no vincula ni genera ningún tipo de obligación por parte de quien la presenta, ni tampoco ningún tipo de prerrogativa para la entidad.

13.4 El presente expediente está supeditado a la revisión y observación por parte de las oficinas o áreas correspondientes según sus funciones, pudiendo advertir mejoras en el presente.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 13.5 El detalle referente a la meta presupuestal y fuente de financiamiento, se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	“SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA LA EESTP PNP HUANCAYO”				
AREA USUARIA	EESTP PNP HUANCAYO				
TIPO DE PROCEDIMIENTO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				
VALOR ESTIMADO TOTAL	S/ 82,512.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)				
REFERENCIA N° PAC	7				
META PRESUPUESTAL		AÑO FISCAL	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
	CCP	2023	6	23.1 3.1 2	S/. 55,008.00
	PREVISION	2024		23.1 3.1 2	S/. 27,504.00
				TOTAL	S/. 82,512.00
META DEL POI	C008 FORMACION DE TECNICOS Y SUBOFICIALES				
CLASIFICADOR	23.13.12 GASES				
FTE. FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS (RO)				
AÑO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	2023				



XIV. RECOMENDACIONES:

- 14.1 Conforme a lo descrito en el numeral VIII del presente documento, y de acuerdo al Valor Estimado obtenido en la presente Indagación de Mercado, corresponde llevar a cabo una SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de conformidad con lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y 1444, el cual señala: **“26.1 La Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. 26.2 La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación”**, en aplicación al principio de Eficacia y Eficiencia contempladas en la normativa de contratación vigente.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 14.2 Se recomienda derivar al área de Programación de la UNILOG-ENFPP-PNP a fin de que gestione la Certificación de Crédito Presupuestario y se derive el expediente al área correspondiente para que continúe con las acciones pertinentes, dentro del ámbito de su competencia y funciones, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines del caso.

Chorrillos, 15 de marzo de 2023.




Ernesto Elías CRUZ MATTOS
DNI N° 40228393
CAS PNP

ENCARGADO DEL ÁREA DE VALOR ESTIMADO UNILOG-
DIVADM-ENFPP-PNP




Pablo Echeagaray Mallma
DNI N° 42488477
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE INDAGACION
DE MERCADO
UNILOG-DIVADM-ENFPP-PNP